

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN SOCIAL AL BOMBERO

Los congresistas del Grupo Parlamentario AVANZA PAÍS, que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **ROSSELLI AMURUZ DULANTO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY DE PROTECCIÓN SOCIAL AL BOMBERO

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto incorporar en el Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, derechos sociales y previsionales a favor de los Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 2.- Infraestructura, equipamiento, fondo de invalidez y protección social

Se dispone que el 1% de las primas de todos los seguros contratados por el Estado se destine al presupuesto ordinario de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y al Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú para infraestructura, equipamiento y fines de atención por invalidez y salud.

Artículo 3.- Exoneraciones

Se exonera del Impuesto General a las Ventas a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en las adquisiciones de combustibles, repuestos para vehículos y contratos de servicios.

Asimismo, se exonera del pago de impuestos, tasas y aranceles aduaneros de todos los bienes que adquieran la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a título oneroso o gratuito.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa



ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Poder Ejecutivo adecúa sus normas reglamentarias y otras disposiciones legales a lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados desde su publicación.

Lima, 20 de noviembre de 2025.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Congresista de la República

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. El Bombero Voluntario

El bombero voluntario es una persona que, dada su vocación y formación de servicio a la comunidad elige voluntariamente sin ser empleado del Estado ni recibir remuneración por su servicio, dedicar su tiempo y esfuerzo a la prevención, control y extinción de incendios, así como a la atención de emergencias y rescates. Con estas características, se integran a un Cuerpo de Bomberos Voluntarios para ayudar a su prójimo.

II. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) tiene 164 años de haber sido creada, con el apoyo privado de cada bombero voluntario, comerciantes, empresarios, autoridades y ciudadanía.

Antes de la creación de esta muy noble institución, por su "*Auto de Buen Gobierno*" del 02 de enero de 1772 promulgada por el Virrey don Manuel de Amat y Juniet, se creó la primera organización de Bomberos integrada por carpinteros, albañiles y carroceros, la cual duró poco tiempo¹.

Entre las compañías de bomberos voluntarios más antiguas del Perú, tenemos a las Compañías de Bomberos de Paita N° 1 y Unión Chalaca N° 1, fundadas en 1860; la Compañía de Bomberos Salvadora N° 10 fundada en 1874.

A lo largo de su historia la actividad bomberil ha sido regulada por iniciativas gubernativas y privadas; teniendo últimamente la Ley N° 27067, Ley del Cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú-CGBVP, modificada por las leyes 27140 y 27227; así como el decreto Legislativo 1260 que fortalece el Cuerpo general de

¹ HISTORIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU AL CIERRE DEL MILENIO 1860-2000. https://www.bomberosperu.gob.pe/portal/net_historia.aspx

Bomberos Voluntarios del Perú, como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Como se puede apreciar, la legislación se dedicó más a regular la situación orgánica de una institución tan noble para el país; sin haber evaluado su situación financiera y presupuestaria, no obstante, el crecimiento de la población y de los siniestros que ocurren al interior del país.

III. Problema que se pretende regular mediante la presente propuesta legal

Actualmente el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) cuenta con 18,566 bomberos voluntarios, distribuidos en 247 Compañías de Bomberos en 27 Comandancias Departamentales.

La gran mayoría de estas compañías han autoconstruido sus respectivas sedes y a través de apoyo por empresas privadas, de las cuales el 13% requiere un mantenimiento preventivo y el 87% un mantenimiento correctivo.

Adicionalmente, cuentan con 1343 vehículos de emergencia (autobombas, cisternas, escalas telescópicas, vehículos de rescates, ambulancias, auxiliares), de los cuales el 47% tiene una antigüedad mayor a 20 años y constantemente se averían por ser muchos de ellos en calidad de donados de segundo uso, habiendo cumplido gran parte de su vida útil en su país de origen (en su gran mayoría de EE UU, Asia y Europa). De manera que, adicionalmente a este problema, se tiene el de falta de repuestos y mecánicos especializados, lo cual constituye un serio problema en las compañías de bomberos, teniendo sus vehículos inoperativos.

La última sustentación de los representantes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante el Congreso de la República en 2024, refleja la triste realidad de esta entidad. En el cuadro que presentamos podemos apreciar el déficit presupuestario que presentan para el año 2025 de 473'489,775 millones de soles, mientras en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, por ejemplo, solamente en el Artículo 76, independientemente de los recursos ordinarios

para gastos corrientes y otros, se atendió adquisición de Indumentaria bomberil y equipos de protección respiratoria autocontenido (EPRAS) por S/ 7 210 615,00, de una demanda ascendente a S/. 39,390,605.

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027
PLIEGO 070. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

RUBROS DE GASTO	APM 2025 (a)	DEMANDAS APROBADAS (b)=(c-a)	PROYECTO DE LEY 2025 (c)	DEMANDAS SOLICITADAS (d)	BRECHA NO ATENDIDA (e)=(d-b)
5. GASTOS CORRIENTES	59,151,331	11,800,362	70,951,693	180,532,829	168,732,267
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,072,530	7,408,980	38,481,510	81,315,721	73,906,741
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	135,000	-	135,000	-	-
BIENES Y SERVICIOS	27,854,612	4,391,382	32,245,994	97,489,300	93,097,918
ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS	-	-	-	8,064,000	8,064,000
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5,662,909	2,515,655	8,178,564	28,413,097	25,897,442
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	695,366	819,727	1,515,093	13,528,080	12,708,353
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	763,492	-	563,340	7,875,533	7,875,533
SERVICIOS DE FLETES Y NACIONALIZACIÓN DE DONACIONES	-	1,056,000	1,056,000	1,562,400	506,400
SERVICIOS BÁSICOS	2,720,173	-	2,720,173	-	-
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6,364,251	-	6,364,251	-	-
OTROS GASTOS OPERATIVOS	11,648,421	-	11,848,573	38,046,190	38,046,190
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SOA) Y OTROS GASTOS	89,189	-	89,189	1,727,608	1,727,608
6. GASTOS DE CAPITAL	21,095,633	4,391,860	25,487,493	309,149,368	304,757,508
INVERSIONES	20,000,000	4,391,860	24,391,860	306,921,733	302,529,873
EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) ESTRUCTURAL Y FORESTAL	-	-	-	80,788,544	80,788,544
EPRAS	13,130,201	4,391,860	17,522,061	39,390,605	34,998,745
COMPRESORAS	2,500,000	-	2,500,000	-	-
EQUIPOS DE RESCATE VEHICULAR	4,369,799	-	4,369,799	-	-
CONSTRUCCIÓN DE COMPAÑÍA DE BOMBEROS MAGDALENA N° 036	-	-	-	10,087,145	10,087,145
OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS	-	-	-	175,800,000	175,800,000
OTRAS INVERSIONES (IOARR)	-	-	-	855,439	855,439
OTROS GASTOS DE CAPITAL	1,095,633	-	1,095,633	2,227,635	2,227,635
TOTALES	80,246,964	16,192,222	96,439,186	489,681,997	473,489,775

Como se puede apreciar en el cuadro, el déficit es muy grande, a pesar que los bomberos voluntarios no cobran un monto de trabajo superior a 824 millones de soles, porque su vocación se ha inclinado al servicio voluntario al país. Esto resulta ser encomiable, no obstante, los indicadores que mostramos en los cuadros siguientes demuestran que ha mayor población aumenta el tipo de emergencias:

ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL														
TIPO DE EMERGENCIA - 2022														
N°	Tipos de Emergencias	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1	Incendios	1197	1118	1082	934	857	1030	1085	979	1094	1357	1107	1327	13167
2	Fuga de gas licuado	595	597	614	560	536	505	623	554	535	555	494	544	6712
3	Emergencias medicas	2286	2341	2445	2325	2642	2428	2318	2455	2384	2645	2270	2431	28970
4	Rescates	351	348	308	293	291	240	256	262	249	290	284	299	3471
5	Derrame de productos	4	5	1	7	9	3	10	10	1	7	4	10	71
6	Corto circuito	129	140	140	120	113	105	140	138	103	129	121	154	1532
7	Servicios especiales	445	527	572	564	557	529	707	617	568	493	832	466	6877
8	Accidentes vehiculares	1165	1234	1284	1143	1244	1198	1217	1166	1171	1271	1039	1176	14308
9	Falsa alarma	409	401	360	267	266	339	223	185	181	186	158	177	3152
10	Otros	167	133	190	155	125	92	134	107	85	101	105	128	1522
	TOTAL	6748	6844	6996	6368	6640	6469	6713	6473	6371	7034	6414	6712	79782

ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL														
TIPO DE EMERGENCIA - 2023														
N°	Tipos de Emergencias	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1	Incendios	1826	1366	1402	1508	1797	1485	1815	1738	1879	1988	1549	1943	20296
2	Fuga de gas licuado	538	479	484	478	502	569	617	603	596	579	471	712	6628
3	Emergencias medicas	2958	2835	3172	3085	2829	2898	3046	2878	2983	2708	2845	3246	35483
4	Rescates	317	344	363	320	357	309	349	330	329	325	271	359	3973
5	Derrame de productos	5	3	10	10	8	6	3	6	10	6	6	5	78
6	Corto circuito	289	134	160	149	168	167	197	194	196	196	179	385	2414
7	Servicios especiales	333	504	313	351	561	377	499	393	442	624	438	382	5217
8	Accidentes vehiculares	1538	1611	1685	1838	1597	1697	1737	1937	1810	1843	1301	2079	20673
9	Falsa alarma	333	293	341	367	358	377	446	447	400	464	323	358	4507
10	Otros	122	104	164	87	151	127	105	134	119	141	73	127	1454
	TOTAL	8259	7673	8094	8193	8328	8012	8814	8660	8764	8874	7456	9596	100723

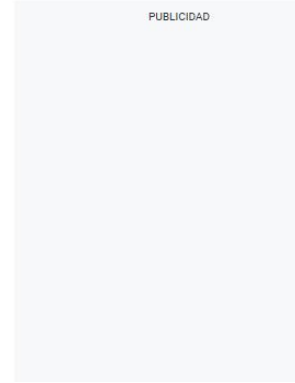
ESTADISTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL - 2024

N°	Tipos de Emergencias	Comandancias Departamentales																										TOTAL	
		I CD Piura	II CD Lambayeque	III CD La Libertad	IV CD Lima Centro	V CD Callao	VI CD Ica	VII CD Arequipa	VIII CD Tarma	IX CD Cusco	X CD Junín Centro	XI CD Loreto	XII CD Ucayali	XIII CD Arecah	XIV CD Huancayo	XV CD Huancavelica	XVI CD Junín Oriente	XVII CD Madre de Dios	XVIII CD San Martín	XIX CD Tumbes	XX CD Puno	XXI CD Moquegua	XXII CD Amazonas	XXIII CD Cajamarca	XXIV CD Lima Sur	XXV CD Lima Norte	XXVI CD Ayacucho		XXVII CD Huanca
1	Incendios	938	532	385	6717	2401	803	742	276	679	448	291	468	368	389	458	1300	746	132	269	387	250	512	277	5367	3238	253	159	28685
2	Fuga de gas licuado	82	79	68	2388	686	108	225	74	116	51	126	12	84	126	88	0	297	21	42	93	38	234	162	1876	1094	68	44	8182
3	Emergencias medicas	256	564	708	10398	2435	979	2772	1187	956	237	304	104	347	206	495	326	718	40	277	549	381	361	1292	5694	1572	463	170	33791
4	Rescates	41	46	59	1063	145	40	488	78	167	113	22	20	53	59	62	314	225	6	67	175	67	94	166	735	220	59	88	4672
5	Derrame de productos	7	3	4	26	14	2	19	1	14	51	3	0	2	2	2	0	12	0	4	19	14	24	11	53	19	7	4	317
6	Corto circuito	5	0	2	356	140	23	188	8	193	31	48	0	2	18	23	0	189	4	6	22	1	0	85	235	116	6	0	1701
7	Servicios especiales	320	347	120	1277	290	299	294	350	1450	53	448	221	39	47	138	413	354	61	204	134	477	276	180	619	152	141	150	8854
8	Accidentes vehiculares	93	239	296	4815	1044	638	724	96	259	72	30	15	59	102	162	312	384	18	174	373	222	209	307	3294	1196	228	82	15443
9	Falsa alarma	29	59	19	51	18	0	40	1	4	48	93	5	53	38	102	0	331	5	38	106	3	1	444	43	99	0	0	1630
10	Otros	787	236	15	1	2	0	709	457	93	85	486	87	46	70	69	16	110	56	29	169	673	410	123	2	0	9	10	4750
	TOTAL	2558	2105	1676	26992	7175	2892	6201	2528	3931	1189	1851	932	1053	957	1599	2681	3366	343	1110	2027	2126	2121	3047	17918	7706	1234	707	108025

En este sentido, la propuesta legal deviene atendible y debidamente justificada, en tanto casi todos los medios nacionales y locales, dan cuenta que los bomberos no tienen equipos, ni protección.

Ica: bomberos de La Tinguña sin protección ni oxígeno para afrontar emergencias

Sus trajes con 15 años de antigüedad y inhalan humo dañando sus pulmones



https://diariocorreo.pe/edicion/ica/ica-bomberos-de-la-tinguina-sin-proteccion-ni-oxigeno-para-afrontar-emergencias-noticia/?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR7IVAE4dqswqA79nOWCWuE2wjQ9TySQ2DYIWCNbwQD2EgOKDX9G-6L7y0Rrfg_aem_uo13jUaLARXaA2ucdLoOYQ&sfnsn=wa



Arequipa: bomberos sin equi...
RPP Noticias



Equipos deteriorados y vehíc...
Latina Noticias



Bomberos sin equipo para las...
Los Tiempos

Esta situación la podemos corroborar en el Informe de Auditoría N° 006-2023-2-3601-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO-INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ o INBP, sobre “Gestión del Equipamiento de la Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana”, períodos 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022, del 27 de junio de 2023².

² chrome-

extension://efaidnbmnnnibpccajpcglclefindmkaj/https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO360100008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

En efecto, el estado de infraestructura la podemos apreciar en los siguientes cuadros que nos mostró la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en la sesión de Mesa de Trabajo del día jueves 26 de junio de 2025.

SGIE - INBP ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA (COMPAÑÍAS DE BOMBEROS)

ESTADO DE VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre. En consecuencia, se concluye que, de la evaluación de 222 Compañías de Bomberos registradas (90%) de 247 CIAs, en relación con el nivel de riesgo por infraestructura, se determino lo siguiente:

- 173 compañías (78%) se encuentran en una condición de **VULNERABILIDAD ALTA**
 - Requiere ser atendida mediante un Proyecto de Inversión.
- 49 compañías (22%) están en una condición de **VULNERABILIDAD MEDIA**
 - Requiere ser atendida mediante IOARR y/o mantenimientos integrales.

MANTENIMIENTO Y/O IOARR PARA OPTIMIZACIÓN	FORMULACIÓN PIP	ELABORACIÓN DE EXP.T	INFRAESTRUCTURA INCY. MOBILIARIO
S/ 16,800,000.00	S/ 25,950,000.00	S/ 51,900,000.00	S/ 1,384,000,000.00

VALOR TOTAL DE LA EJECUCIÓN: S/ 1,478,650,000.00

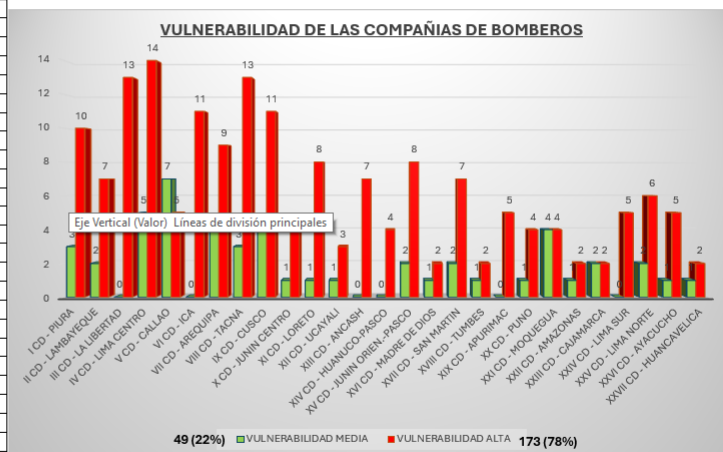


CIA Nauta N° 175

SGIE - INBP MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Orden de Servicio / Compra)

VULNERABILIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS

CD	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA
I CD - PIURA	3	10
II CD - LAMBAYEQUE	2	7
III CD - LA LIBERTAD	0	13
IV CD - LIMA CENTRO	5	14
V CD - CALLAO	7	5
VI CD - ICA	0	11
VII CD - AREQUIPA	4	9
VIII CD - TACNA	3	13
IX CD - CUSCO	4	11
X CD - JUNIN CENTRO	1	4
XI CD - LORETO	1	8
XII CD - UCAYALI	1	3
XIII CD - ANCASH	0	7
XIV CD - HUANUCO-PASCO	0	4
XV CD - JUNIN ORIEN.-PASCO	2	8
XVI CD - MADRE DE DIOS	1	2
XVII CD - SAN MARTIN	2	7
XVIII CD - TUMBES	1	2
XIX CD - APURIMAC	0	5
XX CD - PUNO	1	4
XXI CD - MOQUEGUA	4	4
XXII CD - AMAZONAS	1	2
XXIII CD - CAJAMARCA	2	2
XXIV CD - LIMA SUR	0	5
XXV CD - LIMA NORTE	2	6
XXVI CD - AYACUCHO	1	5
XXVII CD - HUANCABALCA	1	2
TOTAL	49	173



Esta realidad es apremiante y obliga al Estado adoptar medidas a fin de revertir los indicadores.

IV. Legislación Comparada

- En la **Ley de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid**, se establece una tasa del 5% sobre las primas de seguros contra incendios y del 2.5% sobre seguros multirriesgo, destinada a financiar el servicio de bomberos.
La responsabilidad para salas de espectáculos de contratar seguros de responsabilidad civil y contra incendios.
- En **Costa Rica**, el financiamiento del Cuerpo de Bomberos se realiza principalmente a través de: Ley N° 8228 mediante la cual se establece que el Cuerpo de Bomberos se financiará con un porcentaje de las primas de seguros contra incendios y otros riesgos; y, en la Ley N° 8488 se autoriza al Cuerpo de Bomberos a cobrar una contribución a través de las facturas de servicios públicos, como la electricidad.
- En **Colombia** se cuenta con la Ley N° 1575 de 2012, la cual establece el marco legal para el financiamiento de los cuerpos de bomberos en Colombia, en cuyos artículos 35 se obliga a las compañías aseguradoras a aportar el 2% del valor de las pólizas en ramos como hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo al Fondo Nacional de Bomberos; artículo 32 se exonera del pago de IVA, aranceles y otros impuestos a los equipos y vehículos adquiridos por los cuerpos de bomberos; y artículo 37 se permite a municipios y departamentos establecer sobretasas o recargos a impuestos locales para financiar la actividad bomberil.
- En **Guatemala** se tiene el Decreto 1422 del Congreso de la República, reconociendo al Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala como entidad de derechos público y le asigna un impuesto del 2% sobre las primas pagadas por seguros contra incendio, además de una cuota anual fija que deben pagar las compañías de seguros.
- En **Panamá** se cuenta con el Proyecto de Ley 359 (2016), que propone imponer un impuesto del 5% sobre primas brutas de las pólizas de seguro de las pólizas de seguro contra incendio, el cual es recaudado por las compañías de seguros y destinado al Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- En **Ecuador** se cuenta con la Ley de Defensa Contra Incendios, en cuyo artículo 32 se establece una contribución mensual obligatoria que deben pagar los usuarios del servicio público de energía eléctrica, destinada al financiamiento de los cuerpos de bomberos. En los años 2015 y 2017 modificaron el mecanismo de recaudación, permitiendo que las empresas eléctricas cobren esta contribución a través de un comprobante de pago independiente, previa suscripción de convenios con los cuerpos de bomberos.

- En **Argentina** se cuenta con la Ley 25.054 la cual establece un subsidio anual del 22% del producido impuesto interno a las primas de seguros para las asociaciones de bomberos voluntarios; y, Ley 27.629 así como Decreto 23/2023, que implementan un régimen tarifario especial gratuito para las entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, eximiéndolas del pago de servicios públicos como energía eléctrica, gas natural, agua potable, telefonía y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

V. Efectos de la Vigencia de la Norma

El Decreto Legislativo N° 1260 establece que las actividades del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y en efecto, de conformidad con el Artículo 163 de la Constitución Política del Perú, *el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.*

De esta manera, de acuerdo con el Artículo 58 de la Carta Política, si bien la iniciativa privada es libre, esta se ejerce en el marco de una economía social de mercado, de tal forma que el estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, **seguridad**, servicios públicos e infraestructura.

En este sentido la propuesta legal planteada se encuentra en concordancia con la legislación nacional, la misma que en el marco de la seguridad ciudadana, propende a fomentar una mejora de la infraestructura, equipamiento, así como a proteger los fines de invalidez y salud de los Bomberos Voluntarios del Perú.

De otro lado, el 5% de las primas de todos los seguros que se venden en el país se destinen a recursos ordinarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, se encuentran dentro del margen de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguros mediante la cual se derivan actos administrativos de disposición debidamente supervisados y regulados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP-SBS.

VI. Análisis Costo - Beneficio

Problema Actual	Sujetos Involucrados	Objetivos	Alternativas de Solución	Indicadores
<p>1. 18,566 bomberos voluntarios, distribuidos en 247 Compañías de Bomberos en 27 Comandancias Departamentales, con equipos deteriorados y sin protección.</p>	<p>Todos los peruanos. Es decir, 33,8 millones de personas expuestas en peligro.</p>	<p>1. Fortalecer la infraestructura, equipamiento de bomberos voluntarios del Perú. 2. Fortalecer las políticas públicas con fines de cubrir invalidez y salud de los bomberos voluntarios del Perú.</p>	<p>1. A recursos ordinarios de Intendencia Nacional de Bomberos del Perú se dispone el 5% de las primas de todos los seguros que se venden en el país. 2. Exoneración de IGV en compra de combustibles, repuestos y servicios.</p>	<p>a) Las 27 comandancias departamentales distribuidas en todo el país con 274 Compañías, brindarán mejor servicio. b) Los 18,566 bomberos voluntarios en el Perú, accederán a seguros de salud e invalidez.</p>

VII. Vinculación con el Acuerdo Nacional en Concordancia con la Agenda Legislativa 2024-2025

La actividad de los bomberos se encuentra dentro de la seguridad ciudadana: atención inmediata en la extinción de los incendios, acciones de rescate para proteger vidas humanas, atención de llamadas de emergencias, como lo señala el Decreto Legislativo N° 1260, de manera que la propuesta legal está vinculada al ítem 7 de la primera de la Política de Estado.